

**Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 123-2023-UNDC/CO

Cañete, 05 de junio de 2023

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de mayo de 2023; MEMORANDUM N° 208-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 29 de mayo de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 213-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha de recepción 25 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 279-2023/OPP/UNDC de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 081-2023-EP/JUPP/OPP/UNDC de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; OFICIO N° 183-2023/UNDC/FCA/LAAB de fecha 10 de mayo de 2023 emitido por la Facultad de Ciencias Agrarias; OFICIO N° 110-2023/UNDC/FCA-EPA/MHTC de fecha 10 de mayo de 2023 emitido por la Escuela Profesional de Agronomía; PROVEÍDO N° 280453-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 040-2023-EP/JUPP/OPP/UNDC de fecha 14 de marzo de 2023 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; PROVEÍDO N° 239331-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; OFICIO N° 619-2022-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 28 de noviembre de 2022 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 376-2022-UNDC/OAJ-ERS de fecha de recepción 25 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; PROVEÍDO N° 225128-2022 de fecha 10 de octubre de 2022 emitido por la Vicepresidencia Académica; OFICIO N° 506-2022/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 17 de octubre de 2022 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; INFORME N° 016-2022/UNDC/DDPBS de fecha de recepción 07 de septiembre de 2022 emitido por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2023-UNDC/CO

para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria;

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las Universidades tiene, entre otros, el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la universidad entre otras **7.2) la Investigación;**

Que el artículo 54° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el inciso 100.2 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que son recursos económicos de la Universidad Públicas los provenientes de los propios directamente obtenidos por las universidades. en razón a sus bienes y servicios;

Que, el artículo 107° de Estatuto de esta Universidad señala que la Dirección de Producción de Bienes y Servicios es responsable de promover y coordinar la política de producción de bienes y servicios de la universidad. Además, encargado de promover centros de producción en la Facultades que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación; razón por la cual la Dirección de Producción de Bienes y Servicios a través del Informe N° 016-2022/UNDC/DDPBS, presenta el proyecto de implementación y el reglamento del Centro de Producción y Experimentación Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete; la misma que cuenta con opiniones favorables de la Escuela Profesional de Agronomía y de la Facultad de Ciencias Agrarias, por lo que la VPA deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su opinión técnica correspondiente;

Que, el Centro de Producción y Experimentación Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete, será una **UNIDAD AGRÍCOLA DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNDC**, que tendrá como objetivo la formulación de proyectos productivos, considerando su factibilidad, autofinanciamiento y rentabilidad en el tiempo en las líneas estratégicas del centro de producción agrícola de la facultad, así como la articulación con los Centros de Investigación de la universidad para adquirir ventajas competitivas en los mercados nacionales y establecer alianzas estratégicas con los diferentes grupos empresariales e interinstitucionales que permitan un mejor desarrollo del centro de producción y experimentación agrícola de la Facultad;

Que, mediante Informe N° 279-2023/OPP/UNDC de fecha 24/05/2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en el INFORME N° 081-2023-EP/JUPPM/OPP/UNDC de la





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

III... Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2023-UNDC/CO

Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que con respecto al proyecto del Reglamento del Centro de Producción y Experimentación Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete, presentado por la Escuela Profesional de Agronomía, esta se procedió a revisar y analizar en cuanto a la forma y coherencia con las disposiciones vigente, por lo que emite opinión favorable y recomienda que se continúe con su trámite para su aprobación respectivo;



Que, conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante su Informe Legal N° 213-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha 25/05/2023, señala que de la revisión del Proyecto presentado mediante el Oficio del visto, se aprecia que el mismo se adecúa a las exigencias que establece las normas internas de esta Casa Superior de Estudios por lo que recomienda que se apruebe el proyecto del Reglamento del Centro de Producción y Experimentación Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete, asimismo recomienda que se debe elevar los actuados a la Comisión Organizadora para el pronunciamiento respectivo;

Que, estando a lo expuesto, se plantea la implementación del Centro de Producción y Experimentación Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete, con su propia reglamentación, a fin de promover la autosostenibilidad de las actividades académicas, productivas y de investigación, para lo cual plantea dos áreas definidas: **1) área para la sostenibilidad**, conformada con áreas de cultivos de importancia económica de naturaleza permanente y anuales, así como instalaciones para la crianza de especies pecuarias e infraestructura complementaria para la transformación en valor agregado de subproductos agropecuarios y **2) área para realizar prácticas**, tanto formativas, como la ejecución de parcelas experimentales de docentes y estudiantes, razón por la cual la PCO a través del Memorandum N° 208-2023-UNDC/CO/EEHM-P, deriva los actuados a Secretaría General para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 30 de mayo de 2023;



Que, el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario, la de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Extraordinaria N° 011-2023-CO/UNC de fecha 30 de mayo de 2023, y;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la creación del CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, el mismo que consta de veintiséis (26) páginas que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Reglamento Interno del CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, que están contenido en doce (12) paginas, debidamente selladas y rubricadas forman parte de la presente Resolución.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2023-UNDC/CO**

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que las actividades comprendidas en el Centro de Producción y Experimentación Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete, no deben ser parte de las actividades propias de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, por cuanto éstas se encuentran exceptuadas de constituirse en actividades generadoras de recursos.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, la **CESIÓN EN USO** del Predio denominado "SAN ROQUE"

- Parcelas 74, 75 y 83 del Proyecto Tercer Mundo Valle de Cañete ubicado en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete y Región de Lima con una área total de 18.206 ha, con Partidas Registrales N° P03080909, P03080908 y P03080916 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IV - Sede Lima - SUNARP, de Propiedad de la Universidad Nacional de Cañete, a favor de la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete y del Centro de Producción y Experimentación Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias** de la Universidad Nacional de Cañete, el cual estará distribuido de la siguiente manera:

I. CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

- **ÁREA** : 15 Ha
- **VIGENCIA** : 10 años
- **FINALIDAD** : Desarrollar las actividades de producción de cultivos permanentes y anuales para complementar la formación académica de los estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía.

II. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE.

- **ÁREA** : 3.206 Ha
- **VIGENCIA** : 10 años
- **FINALIDAD** : Para la realización de prácticas de campo de las asignaturas de la malla curricular, prácticas pre profesionales y profesionales de los estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que la **CESIÓN EN USO** es de forma gratuita, a plazo determinado de diez (10) años, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la Cesión en Uso otorgada, en caso de incumplimiento y reservándose la Universidad Nacional de Cañete, el derecho de poner término unilateralmente y de pleno derecho de no cumplirse con la finalidad para la cual se otorga.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Agronomía, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás Unidades Orgánicas correspondientes para que **ADOPTEN Y EJECUTEN** las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima

RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373

Página Web: www.undc.edu.pe





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2023-UNDC/CO



ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABDO YUBER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

(Ley de Creación N° 29488 - Ley de Modificación N° 30115)

Licenciada con Resolución del

Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD



Código: R-M01-VRA-004

Fecha de Aprobación: 05-06-2023

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA N° 123-
2023-UNDC/CO

JUNIO - 2023

REGLAMENTO

DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y
EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CAÑETE

Educación de conocimiento y valores...



CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO	VISTO Y SELLO
Elaborado por:	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	Dr. Luis Armando Álvarez Bernaola Dr. Manuel Alfredo Ñique Alvarez Dr. Betsabe Leon Ttacca Ph.D. Roberto Coaquira Incacari Dr. Santiago Ortega Gomero Dr. Mario Humberto Taipe Cancho Docentes Ordinarios	
Revisado por:	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Lic. Adm. Nilo Leyva Dueñas Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	Mg. Elizabeth Rivera Salinas Jefa de la Oficina de la Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	Dr. Arnulfo Ortega Mallqui Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Roger Hernando Peña Huaman Vicepresidente Académico Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo Vicepresidente de Investigación	

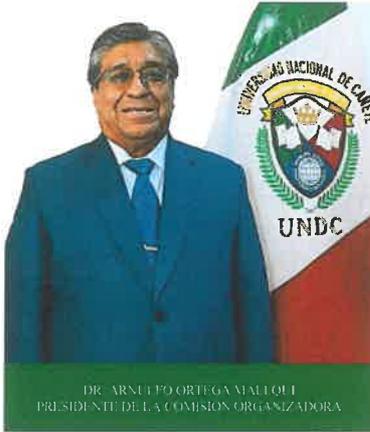
CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	SECCIÓN / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	-	Nuevo documento
02		
03		





AUTORIDADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad, de acuerdo a ley y continúa trabajando con el compromiso de lograr el cumplimiento de lo normado en la Nueva Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobada con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021 y sus modificatorias.



DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Con Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por: ARNULFO ORTEGA MALLQUI, como Presidente; ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, como Vicepresidente Académico; y ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO, como Vicepresidente de Investigación.



DR. ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO
MONCAYO VICEPRESIDENTE DE

La Universidad Nacional de Cañete, continua encaminada al cumplimiento de lo estipulado en la Ley Universitaria - Ley N° 30220, acorde con las disposiciones descritas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; así como en el proceso de sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad para mantener el Licenciamiento Institucional, se cuenta con los principales instrumentos de gestión; cuya aplicación deriva en resultados en los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y académicos de la Universidad.





CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. DEFINICIÓN Y UBICACIÓN.....	5
III. OBJETIVOS.....	6
IV. PERSONAL.....	6
V. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	7
VI. RÉGIMEN ECONÓMICO	11
VII. BIENES Y SERVICIOS	12
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12





REGLAMENTO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (CPEA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

I. PRESENTACIÓN

El Reglamento del Centro de Producción y Experimentación Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias (CPEA) es un documento de gestión que contiene disposiciones que norman y regulan el funcionamiento, régimen administrativo, económico, organización y funciones de los responsables del CPEA, en el marco de las buenas prácticas y el establecimiento de la unidad, trabajo en equipo y principio de autoridad. El CPEA, está conformado por el Director del centro de producción y experimentación agrícola, el Administrador del centro de producción y experimentación agrícola y personal de apoyo para la formulación, ejecución de proyectos y actividades permanentes y temporales.

II. DEFINICIÓN Y UBICACIÓN

ARTÍCULO 1: El Centro de Producción y Experimentación Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias (CPEA) es una Unidad Agrícola de Producción de Bienes y Servicios adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC), formula y ejecuta proyectos productivos en cultivos y crianza, rentables, sostenibles y autofinanciados, aplicando las buenas prácticas de producción como resultado de la experimentación agropecuaria.

ARTÍCULO 2: El CPEA tiene áreas con diferentes funciones:

- 2.1. Áreas para la sostenibilidad, conformado por áreas de cultivos permanentes y temporales de importancia económica e industrial, área de crianzas de animales mayores y menores, complementariamente con los módulos de producción de humus, biol y compost y el área de infraestructura productiva constituida por módulos de viveros frutícolas, hortalizas, ornamentales, estación meteorológica y módulo de riego tecnificado.
- 2.2. Áreas para parcelas experimentales para la ejecución de tesis conducentes a la obtención del grado académico y título profesional, al desarrollo de las prácticas y talleres de campo de las diferentes asignaturas de la malla curricular, los cuales están integrados en cultivos anuales (cereales y leguminosas; tubérculos, raíces, hortalizas, otros) y permanentes (frutales, pastos, otros). En estas áreas, (mejoramiento vegetal, ecología y manejo del suelo, producción vegetal, sanidad vegetal, fisiología vegetal, agricultura orgánica y cultivos alternativos ante el cambio climático), se fortalecen las habilidades teóricas prácticas de los estudiantes y docentes, los cuales son concordantes con las asignaturas de la malla curricular de la escuela profesional de agronomía de la UNDC.

ARTÍCULO 3: El área para la sostenibilidad del CPEA, tiene el propósito de formular y



ejecutar proyectos y actividades que captan recursos económicos, cuyas utilidades resultantes constituyen recursos propios del CPEA y contribuyen a la autogestión sostenible, son destinados prioritariamente en la reinversión productiva, tecnológica y de experimentación agrícola.

ARTÍCULO 4: Las áreas para la experimentación agrícola del CPEA, tiene el propósito de formular y ejecutar proyectos de tesis, y prácticas de campo que complementan la educación productiva, formación profesional, conducen a la obtención del grado de bachiller y título profesional, contribuye al desarrollo de la sociedad.

ARTÍCULO 5: Administrativamente, el CPEA tiene su funcionamiento en la Facultad de Ciencias Agrarias, en el local académico del CNI Imperial, de la provincia de Cañete. La ejecución de proyectos, actividades productivas y parcelas experimentales se realizan en el fundo tercer mundo de la UNDC.

III. OBJETIVOS

ARTÍCULO 6: El CPEA tiene como objetivo general, contribuir con la autosostenibilidad de las actividades agrícolas productivas y la ejecución de prácticas de campo y tesis de la Escuela Profesional de Agronomía de la UNDC.

ARTÍCULO 7: El CPEA tiene como objetivos específicos:

- 7.1 Formular y ejecutar proyectos productivos agropecuarios de importancia económica e industrial, considerando su factibilidad técnica, económica, autofinanciamiento y sostenibilidad en las líneas estratégicas del CPA.
- 7.2 Articularse con los centros de investigación de la universidad para adquirir ventajas competitivas en los mercados nacionales.
- 7.3 Establecer alianzas estratégicas con los diferentes grupos empresariales e interinstitucionales que permitan un mejor desarrollo del CPEA.
- 7.4 Brindar productos y servicios innovadores y sostenibles que contribuyan al desarrollo de la provincia de Cañete.
- 7.5 Vincular sus actividades técnico productivas y de experimentación con el ejercicio de la docencia, con participación de los estudiantes y egresados mediante las prácticas pres profesionales, profesionales, tesis y otros.

IV. PERSONAL

ARTÍCULO 8: El personal del CPEA, está conformado por docentes, estudiantes, graduados y profesionales competentes en producción agrícola y pecuaria, por las características de los bienes y servicios que brinda requiere de personal permanente y temporal. Está conformado por un director, administrador, secretario (a), técnico de





campo, tesistas y practicantes.

Artículo 9: El personal permanente del centro de producción, está conformado por el director, el administrador, el secretario (a) y el técnico de campo.

Artículo 10: El Director del CPEA es designado por la Comisión Organizadora a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con aprobación del Consejo de Facultad o los que hagan sus veces, por un periodo de dos (2) años, el mismo que podrá ser ratificado por un periodo similar.

Artículo 11: El administrador del CPEA, el Secretario (a) y el Técnico de campo, son seleccionados por concurso público según los perfiles profesionales requeridos.

Artículo 12: El personal temporal del CPEA está conformado por docentes, estudiantes y egresados, para la ejecución de prácticas pre profesionales y la ejecución de tesis conducentes a la obtención del grado académico y título profesional. Los estudiantes o egresados para la ejecución de prácticas preprofesionales son seleccionados mediante concurso interno, según las bases que, para tales fines serán elaboradas. Los estudiantes o egresados para la ejecución de tesis, deberán solicitar la asignación de una parcela presentando el proyecto de tesis aprobado mediante decreto.

Artículo 13. El CPEA solicita a la oficina de recursos humanos de la UNDC la convocatoria a concurso público para la contratación de personal técnico, administrativo y de campo, según requerimiento de los proyectos productivos o tesis, siempre que en su presupuesto esté considerado dicho personal.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 14: El CPEA tiene el organigrama:





Artículo 15: El CPEA está liderado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias o quien haga sus veces, depende del Vicepresidente Académico.

Artículo 16: El director del CPEA es designado por la Comisión Organizadora a propuesta del decano de la facultad de ciencias agrarias o el que haga sus veces. Es propuesto entre los docentes ordinarios de la E. P. de Agronomía, por un periodo de dos (2) años, el mismo que podrá ser ratificado por un periodo similar.

Artículo 17: El administrador del CPEA, depende del Director, tiene el perfil de Ingeniero Agrónomo y es seleccionado mediante concurso público de méritos.

Artículo 18: Los técnicos de campo, dependen del administrador del CPEA son seleccionados mediante concurso público de méritos. Tienen el perfil de técnicos agropecuarios.

Artículo 19: Los estudiantes o egresados practicantes dependen del administrador del CPEA, son seleccionados entre los estudiantes y egresados según las bases de concurso que serán elaborados para tales fines.

Artículo 20: Los estudiantes o egresados son admitidos en condición de tesis a solicitud ante el Director del CPEA adjuntando el Decreto de aprobación del proyecto de tesis.

Artículo 21: Los estudiantes o egresados son admitidos en condición de practicantes a solicitud ante el Director del CPEA adjuntando el contrato de prácticas entre la UNDC y el practicante.





Artículo 22. En relación al CPEA, son funciones del Decano de la Facultad o el que haga sus veces:

- 22.1. Determinar las políticas generales del CPEA, a nivel de producción, experimentación y administración, alineadas a las políticas institucionales y las normas estatutarias de la UNDC.
- 22.2. Conocer y en coordinación con la Comisión Organizadora aprobar los planes anuales de trabajo que presente el Director del CPEA.
- 22.3. Proponer al director del CPEA entre los docentes ordinarios de la Escuela Profesional de Agronomía y someterla a consideración de la Comisión Organizadora por medio de la Vicepresidencia Académica.
- 22.4. Evaluar periódicamente la ejecución de los proyectos de producción y experimentación agrícola y las actividades que se desarrollan en el CPEA.
- 22.5. Conocer el informe anual de labores preparado por el director, el cual incluye la memoria anual de gestión.
- 22.6. Conocer el proyecto de presupuesto anual que presente el Director del CPEA y remitir al Vicepresidente Académico para el trámite correspondiente.

Artículo 23. Son funciones del director del CPEA

- 23.1. Representar al CPEA a nivel universitario, ante personas naturales, autoridades civiles, militares, instituciones públicas o privadas a nivel nacional e internacional, puede delegar sus funciones con conocimiento y autorización del decano de la facultad o el que haga sus veces
- 23.2. Establecer los objetivos y estrategias del CPEA
- 23.3. Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de las autoridades universitarias de la UNDC.
- 23.4. Servir de nexo entre el personal de campo, tesis y practicantes y el decano de la facultad o el que haga sus veces.
- 23.5. Proponer ante el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias o el que haga sus veces, el programa de trabajo anual del CPEA con los proyectos de producción y de experimentación agrícola a realizar alineados a las políticas institucionales de la UNDC.
- 23.6. Formular el presupuesto anual del CPEA y tramitarlo ante el Decano de la Facultad o el que haga sus veces.
- 23.7. Elaborar la memoria anual del CPEA e informar ante el Decano de la Facultad o el que haga sus veces.





- 23.8. Proponer las remuneraciones, retribuciones, asignaciones, subvenciones y otros beneficios para el personal del CPEA, siempre y cuando se haya cumplido las metas productivas y exista utilidad.
- 23.9. Disponer el servicio de mantenimiento, construcción y reparaciones necesarias para el normal funcionamiento del CPEA en coordinación con las dependencias pertinentes de la UNDC.

Artículo 24: Son funciones del administrador del CPEA:

- 24.1. Realizar la gestión administrativa, económica, financiera y productiva para mejor funcionamiento del CPEA
- 24.2. Presentar los resultados del balance económico ante el director del CPEA, en los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año.
- 24.3. Informar mensualmente ante el director del CPEA sobre los ingresos y egresos económicos del CPEA, durante los cinco (5) primeros días hábiles siguientes de finalizado cada mes.
- 24.4. Dirigir los recursos y esfuerzos del CPEA hacia oportunidades que le permitan obtener resultados óptimos, supervisando el trabajo del personal y manteniendo una buena organización
- 24.5. Elaborar y presentar para su aprobación el Plan Operativo Institucional - POI, que regirá en el año siguiente
- 24.6. Realizar actividades necesarias para alcanzar las metas y objetivos del CPEA
- 24.7. Planear organizar, dirigir y controlar las actividades del CPEA, manejando óptimamente los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos
- 24.8. Actualizar tarifas de los bienes y servicios producidos, mediante el estudio de costos del CPEA y estudio de mercado.
- 24.9. Llevar registro y control administrativo del presupuesto asignado a la unidad, del movimiento de gastos administrativos correspondientes
- 24.10. Revisar la documentación en forma diaria y permanente, decide y dispone su trámite correspondiente
- 24.11. Elabora y ejecuta un plan de capacitación de personal en forma permanente
- 24.12. Verifica y controla costos de las adquisiciones y servicios solicitados
- 24.13. Rendir cuentas ante sus superiores y envía al director del CPEA, los informes económicos de ingresos y egresos en forma bimestral, durante los cinco (5) primeros días hábiles posteriores a la culminación de cada bimestre





24.14. Las demás funciones que determine el director del CPEA o las autoridades universitarias en el marco del presente reglamento.

24.15. Determina las funciones del personal del CPEA entre ellos administrativos, especialistas, graduados, estudiantes, tesis y practicantes que integran el CPEA

Artículo 25: Las funciones del personal técnico de campo, practicantes, tesis y el personal que labora y apoya en el CPEA serán determinadas por el Administrador del CPEA en coordinación con el Director, los cuales serán establecidos en los términos de referencia y sus correspondientes contratos.

VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 26: El CPEA se sostiene con sus ingresos propios, contribuyen a la educación productiva, participan en la investigación formativa mediante la instalación de parcelas experimentales, y prácticas preprofesionales de los estudiantes

Artículo 27: El CPEA debe ser rentable, sustentable económicamente y administrativamente

Artículo 28: Los ingresos generados como consecuencia de la gestión del CPEA, son para cubrir los costos de operación, mantenimiento, inversiones y pago de obligaciones impositivas propias de sus actividades

Artículo 29: De existir saldos disponibles, serán utilizados para el cumplimiento de las metas presupuestarias programadas, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 8° de la Ley Universitaria 30220.

Artículo 30: La utilidad resultante de las actividades del CPEA son recursos de la UNDC y se destinan prioritariamente a la experimentación agrícola y a mejorar la calidad de la educación conforme a la Ley Universitaria

Artículo 31: El CPEA formula su presupuesto anual de acuerdo a su plan de desarrollo, el cumplimiento de sus objetivos y fines, en concordancia con las normas vigentes y de conformidad a la programación, formulación y aprobación del presupuesto de entidades públicas que fija el Ministerio de Economía y Finanzas para cada año fiscal, lo remite para su aprobación por medio del decano de facultad o el que haga sus veces.

Artículo 32.: Los docentes y personal administrativo activo que, además de sus obligaciones normales y en horarios que no interfieran su labor habitual presten sus servicios en el CPEA, tienen derecho a percibir retribuciones, incentivos, bonificaciones especiales u otro beneficio económico siempre y cuando esté reglamentado y no contravenga las normas legales vigentes.





Artículo 33. El CPEA distribuirá sus utilidades en los siguientes porcentajes:

33.1. 40% como fondos para la UNDC

33.2. 60% como fondos para el CPEA, el cual, a su vez se distribuirá:

33.2.1. 20% para adquisición de activo fijo para la facultad de ciencias agrarias

33.2.3. 30% para los participantes en proyectos, tesis, prácticas preprofesionales en el CPEA

33.2.4. 50% para adquisición de bienes de activo fijo para el CPEA

VII. BIENES Y SERVICIOS

Artículo 34: Los bienes producidos y la prestación de los servicios brindados por el CPEA deberán tener su estudio de costos, para fijar los precios o tarifas que permita el autosostenimiento, los cuales deberán estar registrados en el TUPA de la UNDC.

Artículo 35: Los ingresos que se capten, en su totalidad son depositados en las cuentas o en la caja de la UNDC, según las normas de tesorería, remitiéndose los reportes al CPEA para su seguimiento y control

Artículo 36: Los bienes, materiales y equipos utilizados en el proceso de producción son patrimonio de la UNDC y se reserva un presupuesto para compensar su depreciación.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

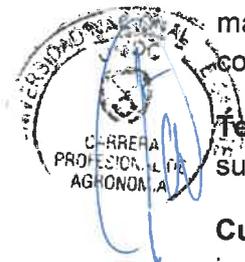
Primera. Los jefes, designados y todos los que laboren en el CPEA son responsables administrativa, civil y penalmente de los bienes patrimoniales proporcionados por la UNDC

Segunda. El CPEA para la prestación de los servicios académicos contará necesariamente con la participación y asesoramiento de docentes especialistas en la materia, se encargaran de la labor lectiva, los syllabus, refrendan las notas y certificados correspondientes, sin intervenir en la gestión administrativa.

Tercera. El Vicepresidente Académico, el Decano de facultad y el Director del CPEA suscribirán y refrendará los certificados de los servicios académicos.

Cuarta. Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por el Director del CPEA, en segundo nivel por el Decano de la Facultad o el que haga sus veces y finalmente por la Comisión Organizadora de la UNDC.

Quinta. Autorizar al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias o el que haga sus veces formule su plan operativo institucional y organice el CPEA en base a su Reglamento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

(Ley de Creación N° 29488 - Ley de Modificación N° 30115)

Licenciada con Resolución del

Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD



Código: R-M01-VRA-004

Fecha de Aprobación: 05-06-2023

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA N° 123-
2023-UNDC/CO

JUNIO - 2023

IMPLEMENTACIÓN

DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y
EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CAÑETE

Educación de conocimiento y valores...



CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO	VISTO Y SELLO
Elaborado por:	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	Dr. Luis Armando Álvarez Bernaola Dr. Manuel Alfredo Ñique Alvarez Dr. Betsabe Leon Ttacca Ph.D. Roberto Coaquira Incacari Dr. Santiago Ortega Gomero Dr. Mario Humberto Taipe Cancho Docentes Ordinarios	
Revisado por:	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Lic. Adm. Nilo Leyva Dueñas Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	Mg. Elizabeth Rivera Salinas Jefa de la Oficina de la Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	Dr. Arnulfo Ortega Mallqui Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Roger Hernando Peña Huaman Vicepresidente Académico Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo Vicepresidente de Investigación	



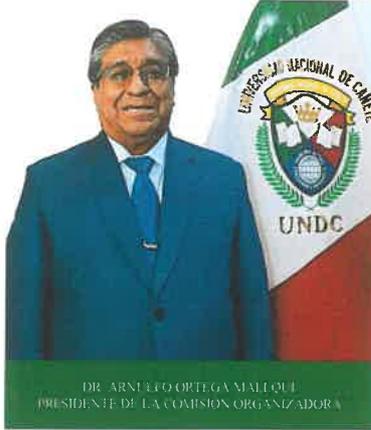
CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	SECCIÓN / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	—	Nuevo documento
02		
03		





AUTORIDADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad, de acuerdo a ley y continúa trabajando con el compromiso de lograr el cumplimiento de lo normado en la Nueva Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobada con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021 y sus modificatorias.



DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Con Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por: ARNULFO ORTEGA MALLQUI, como Presidente; ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, como Vicepresidente Académico; y ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO, como Vicepresidente de Investigación.



DR. ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO
MONCAYO VICEPRESIDENTE DE

La Universidad Nacional de Cañete, continua encaminada al cumplimiento de lo estipulado en la Ley Universitaria - Ley N° 30220, acorde con las disposiciones descritas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; así como en el proceso de sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad para mantener el Licenciamiento Institucional, se cuenta con los principales instrumentos de gestión; cuya aplicación deriva en resultados en los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y académicos de la Universidad.





CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN..... 5

2. BASE LEGAL..... 5

3. OBJETIVO GENERAL 6

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 6

5. FUNDAMENTO PARA LA VISIÓN Y MISIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA (CPEA)..... 6

5.1. MISIÓN 7

5.2. VISIÓN..... 7

5.3. VALORES 7

6. IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA – CPEA 8

6.1. ÁREA PARA LA SOSTENIBILIDAD..... 8

6.1.1. CULTIVOS 8

6.1.2. CRIANZAS..... 10

6.1.3. PROCESAMIENTO DE SUBPRODUCTOS 14

6.1.4. INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA 18

6.2. ÁREAS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS 22

6.2.1. PRÁCTICAS FORMATIVA 22

6.2.2. EJECUCIÓN DE PARCELAS EXPERIMENTALES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES..... 23





CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - CPEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Cañete creada mediante Ley N° 29488 tiene como misión “Brindar formación profesional científica, tecnológica y humanista, a los estudiantes universitarios, con valores, principios, liderazgo, investigación y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo sostenible de la provincia de Cañete y del país” y cuenta con un terreno de 18.206 ha, que fueron compradas por medio de IOAR con Código Único de Inversiones 2434525 para la implementación de espacios destinados a las prácticas agrícolas, desarrollo de tesis, banco de germoplasma, vivero forestal, invernadero, entre otros que permita complementar una formación académica teórica y práctica establecida en el plan de estudios de la carrera profesional de agronomía¹, por ello, se plantea la creación e implementación del centro de producción y experimentación de la Facultad de Ciencias Agrarias, para promover la autosostenibilidad de las actividades académicas, productivas.

El CPEA, plantea su funcionamiento de dos formas i) áreas para la sostenibilidad, conformada con áreas de cultivos de importancia económica de naturaleza permanente y anuales, así como instalaciones para la crianza de especies pecuarias e infraestructura complementaria para la transformación en valor agregado de subproductos agropecuarios y ii) áreas destinadas a la experimentación de docentes y estudiantes en el cual se instalarán parcelas experimentales para la ejecución de tesis conducentes a la obtención del título profesional, a su vez para el desarrollo de prácticas formativas en las diferentes asignaturas de la malla curricular de la Escuela Profesional de Agronomía.

Las actividades productivas en el CPEA, son autofinanciadas y son sostenibles, tienen el propósito de generar rentabilidad y también están orientadas a complementar el aprendizaje práctico en las diferentes asignaturas.

2. BASE LEGAL

2.1. Ley Universitaria - Ley N° 30220

2.2. Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC, Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete.

2.3. Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2022-CO/UNDC Reglamento de Investigación, Código Ética y Reglamento de Protección de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Cañete.

2.4. Ley 30309 - Ley que promueve la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

FORMATO N°02, REGISTRO DE INVERSIONES EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN - MEF



Tecnológica

2.5. DS188-2015-EF Reglamento de la Ley 30309 Ley que promueve la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica

3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la autosostenibilidad de las actividades agrícolas productivas en la ejecución de prácticas de campo y tesis de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formular y elaborar proyectos productivos, considerando su factibilidad, autofinanciamiento y rentabilidad en el tiempo en las líneas estratégicas del centro de producción agrícola de la facultad.
- Articularse con los centros de investigación de la universidad para adquirir ventajas competitivas en los mercados nacionales.
- Establecer alianzas estratégicas con los diferentes grupos empresariales e interinstitucionales que permitan un mejor desarrollo del centro de producción y experimentación agrícola de la Facultad.

5. FUNDAMENTO PARA LA VISIÓN Y MISIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA (CPEA)

El mundo globalizado requiere de profesionales con valores y actitudes competitivas para gestionar sistemas de producción agropecuarias de manera sostenible, con capacidad de resolver problemas mediante la aplicación de tecnologías y experiencias que resulten de ensayos experimentales agrícolas favorables en cuyo proceso se incorpore el respeto del medio ambiente y la inocuidad en el proceso de producción de alimentos.

La Escuela Profesional de Agronomía para consolidar la formación profesional del Ingeniero Agrónomo con capacidad de insertarse en el mercado laboral competitivo, requiere complementariamente desarrollar prácticas tanto a nivel de laboratorio como en el campo de la producción agropecuaria y en su plan de estudios, aprobado mediante RCO N° 020-2022-UNDC plantea el perfil de egreso:

- Gestionar de manera integral los procesos de producción de cultivos agrícolas sostenibles, considerando los factores agro edafoclimáticos de la zona o región a implementar
- Comprender y aplicar los elementos básicos de los sistemas agropecuarios para mejorar la producción de los cultivos, respetando las normas de seguridad y





cuidado del medio ambiente.

- Realizar el análisis y gestión técnica de los factores asociados al proceso de producción agrícola sostenible, considerando los factores edafoclimáticos, las demandas del suelo y agua de los cultivos y respetando las normas de protección y cuidado del medio ambiente.
- Planificar, organizar, supervisar y ejecutar la producción de cultivos hortícolas y agroindustriales, considerando las características de la región para asegurar la obtención de productos de calidad.
- Planificar y desarrollar procesos biotecnológicos y tradicionales, para el mejoramiento genético y conservación de plantas y conseguir una mejor producción agropecuaria y preservación del medio ambiente Planificar, seleccionar y emplear métodos y técnicas adecuados para el control de plagas, enfermedades y malezas de los cultivos, determinando el umbral de daño económico y respetando las normas de seguridad y cuidado del medio ambiente.
- Organizar la producción de animales menores y mayores, considerando las características de las zonas de producción.
- Planificar, organizar y ejecutar planes de alimentación ganadera, identificando los principales indicadores de nutrición para garantizar la producción eficiente y eficaz (Plan de estudios, 2019, p. 3).

El CPEA contribuirá a los objetivos de política institucional de mejorar la formación académica en los estudiantes mediante el desarrollo de actividades que contribuyan en el manejo eficiente de los factores productivos, promover la experimentación agrícola en docentes y estudiantes.

5.1. MISIÓN

Producir cultivos y crías de manera sostenible, aplicando las buenas prácticas de producción como resultado de la experimentación agropecuaria—con responsabilidad social de estudiantes y docentes que contribuyan en el desarrollo sostenible de la provincia de Cañete y del país.

5.2. VISIÓN

El centro de producción y experimentación agrícola de la facultad de ciencias agrarias en el año 2030, será un centro de excelencia en la producción agropecuaria, que brinda servicios de formación académica, en base a ensayos experimentales de vanguardia a nivel nacional.

5.3. VALORES

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-M01-VRA-004	Revisión: 01	Fecha: 05/06/2023

- Honestidad
- Transparencia
- Eficiencia
- Responsabilidad social
- Respeto
- Ética

6. IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA - CPEA

La UNDC, cuenta con un terreno agrícola de 18.206 ha, destinado para las prácticas académicas en la formación universitaria de pregrado de la escuela profesional de agronomía, fue adquirido mediante proyecto de inversión cuyo código único de inversión es 2434525, en dicha área se plantea el desarrollo de actividades de producción de cultivos permanentes y anuales con la finalidad de complementar la formación académica de los estudiantes de la escuela profesional de agronomía y para el funcionamiento sostenible se plantea las siguientes áreas:

6.1. ÁREA PARA LA SOSTENIBILIDAD

6.1.1. CULTIVOS

6.1.1.1. CULTIVOS PERMANENTES

Se llaman cultivos permanentes aquellas plantas que presentan un ciclo vegetativo de crecimiento por más de un año o cultivos permanentes es la vegetación que se caracteriza por ser plantas que en los primeros años de desarrollo son improductivos; luego producen cosechas entre los de importancia económica se tiene a los frutales como manzano, vid, durazno, naranjo, mandarina, palto, arándano y otros.

Objetivos.

Establecer parcelas de producción de cultivos permanentes que generen rentabilidad económica y que a su vez complementen actividades de experimentación agrícola. De acuerdo al área disponible entre los cultivos de importancia económica en la provincia de Cañete pueden ser:

- Parcela de Cítricos (Naranja, limón y mandarina)
- Parcela de arándanos, vid, paltos y mango



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-M01-VRA-004	Revisión: 01	Fecha: 05/06/2023

- Parcela de manzanos y melocotones.
- Parcela de dátiles y otras palmáceas industriales

Adicionalmente, se podrán realizar tesis para:

- Determinar la contribución en la proporción de un importante aporte vitamínico (vitaminas A, C, B1, B2, B6, ácido fólico) y mineral (potasio, hierro, calcio, magnesio, silicio, zinc, sulfatos, fosfatos, cloruros).
- El aporte en fibra, principalmente celulosa y pectinas.
- Analizar su contribución en la seguridad alimentaria proporcionando frutas de buena calidad e inocuidad
- Analizar su contribución en la captura de carbono y la influencia en el cambio climático.

Ventajas

Entre las ventajas de los frutales son las siguientes:

- Aportan vitaminas y nutrientes esenciales
- Favorecen la digestión
- Disponemos de una amplia variedad
- Gran contenido en agua
- Aportan pocas calorías
- Son versátiles en su uso para la cocina
- Optimiza al metabolismo
- Contribuyen a una dieta equilibrada
- Aportan fibra, y son bajas en grasa
- Son antioxidantes naturales

6.1.1.2. CULTIVOS TRANSITORIOS (ANUALES)

Se llaman cultivos transitorios o anuales a plantas, cuyo ciclo vegetativo es menor de doce meses, y que se volverán a sembrar o plantar después de la cosecha. Dentro de este grupo, los de importancia económica en la provincia de Cañete son el camote, maíz



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-M01-VRA-004	Revisión: 01	Fecha: 05/06/2023

chala, maíz grano seco, yuca, cereales, hortalizas, etc.

Objetivos.

Establecer parcelas de producción de cultivos anuales que generen rentabilidad económica y que a su vez complementen actividades de experimentación agrícola. De acuerdo al área disponible entre los cultivos de importancia económica en la provincia de Cañete se plantea:

- Parcela de cultivo de camote
- Parcela de cultivo de yuca
- Parcela de cultivos cereales
- Parcelas de cultivos leguminosas

Adicionalmente, los cultivos anuales contribuirán a la ejecución de los proyectos de tesis de la comunidad universitaria que conduzcan a la obtención del grado académico y título profesional.

Ventajas

Las grandes ventajas de los cultivos anuales son las siguientes:

- Incrementa la fertilidad del suelo.
- Aumenta la rentabilidad económica del predio por alta rotación existente.
- Reduce la pérdida de suelos evitando la erosión.
- Limita la concentración de plagas y enfermedades.
- Reduce el estrés de las malas hierbas.
- Mejora la estructura y la porosidad del suelo.
- Contribuye en la mitigación del cambio climático debido a que los cultivos anuales absorben una gran cantidad de CO₂ del medio ambiente en todos los procesos de la fotosíntesis

6.1.2. CRIANZAS

6.1.2.1. ANIMALES MENORES

Entre los de importancia económica se plantea:





a. Aprisco de producción de Pelibuey. El sistema de producción de ovinos de pelo, es el conjunto de las técnicas de manejo, alimentación y selección aplicadas al rebaño en función de las condiciones ecológicas de una determinada zona geográfica.

La oveja de raza pelibuey, es originaria de África y se ha difundido en América por su característica principal que es la cubierta de pelo y no de lana, son rústicos, adaptados a los climas calientes y semiáridos. La crianza de pelibuey es una alternativa de producción para los pequeños productores que buscan mejorar sus ingresos y genera alimentos debido al fácil manejo, no compite con los bovinos, tiene mayor número de crías por parto y su alimento principal es el pastoreo incluyendo malezas.

Para el desarrollo de actividades productivas con ovinos de pelo se debe tomar en cuenta:

- Necesidades de mercado: tipo de demanda
- Ubicación de la explotación: particularmente tierra, topografía, clima y latitud.
- Costo económico relativo a los medios de producción: mano de obra, alimentación, alojamiento y equipos, servicios veterinarios y accesorios
- Régimen nutritivo: pastoreo extensivo frente a sistemas intensivos o semi intensivos

Objetivos

- Generar rentabilidad económica permanente mediante la crianza de la oveja pelibuey
- Promover el conocimiento a nivel de estudiantes, docentes y productores sobre técnicas de manejo de la oveja pelibuey.
- Promover la inversión y funcionamiento de módulos de crianza considerando su factibilidad técnica y económica.

Entre las actividades generadoras de ingresos del área de producción de animales menores (pelibuey) del CPEA están orientadas a:

- Venta de reproductores.
- Venta de productos y subproductos cárnicos de pelibuey.

En el campo experimental:





- Realizar ensayos sobre alimentación y nutrición del pelibuey.
- Realizar ensayos reproductivos de pelibuey
- Realizar ensayos sobre sanidad del pelibuey en sistema intensivo y extensivo.

b. Módulo de crianza de cuyes

Pozas de crianza. Generalmente son de forma cuadrada y están asentadas directamente sobre la tierra (terrestre), pueden ser construidas con adobe, quincha, ladrillo, madera, barro. Se recomienda construir de metro y medio de largo por un metro de ancho y medio metro de alto.

Jaulas de crianza. Generalmente son de forma cuadrada pero están suspendidas por bases en sus extremos (aéreas), pueden ser construidas con madera sola o combinada con mallas de metal.

Galpón general. Ambos sistemas de crianza se instalarán dentro de un galpón o cuyero que es el ambiente donde se construyen o colocan las pozas o jaulas para criar a los cuyes, esto nos permite tener mejor control sobre los animales.

Objetivos

- Generar rentabilidad económica para la autosostenibilidad del CPEA mediante la crianza y venta de cuyes y sus correspondientes sub productos
- Promover el conocimiento a nivel de estudiantes, docentes y productores sobre técnicas de manejo del cuy.
- Promover la inversión y funcionamiento de un módulo de crianza para medir su factibilidad técnica y económica.

Las actividades generadoras de ingresos del área de producción de animales menores (cuy) del CPEA están orientadas a:

- Venta de reproductores.
- Venta de productos y subproductos cárnicos del cuy.

En el campo experimental:

- Realizar ensayos sobre alimentación y nutrición del cuy.
- Realizar ensayos genéticos y reproductivos en cuy





- Realizar ensayos sobre sanidad del cuy en sistema intensivo.

6.1.2.2. ANIMALES MAYORES

c. Módulo de crianza de ganado lechero (Establo)

La estabulación (de establo) consiste en mantener a los animales que se crían dentro de un establecimiento, es decir, un lugar donde estén estos animales durante gran parte de su vida.

Los animales de aptitud láctea se caracterizan por ser:

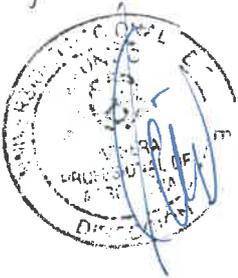
- Longilíneos (predomina la longitud sobre la anchura).
- Amiotróficos (escaso desarrollo muscular), de huesos largos, piel fina y pelo muy brillante.
- Hipermetabólicos, presentan un metabolismo superior al que corresponde para su tamaño.
- Presentan un tercio posterior muy desarrollado, gracias al desarrollo mamario. Las principales razas que se explotan por su aptitud lechera son: Frisona o Holstein, Jersey, Pardo Alpina o Brown Swiss.

Con fines de explotación en el CPEA se plantea la raza **Frisona o Holstein** debido a que es el prototipo de raza lechera y la más extendida en las explotaciones lecheras de todo el mundo. Se originó hace 2.000 años en Holanda. Es la raza más cosmopolita y se adapta muy bien a las condiciones climáticas de Cañete.

La producción de leche es su principal aptitud con rendimiento promedio de 6 kg/lactación, pero hay ejemplares que llegan entre 10 - 12 kg/lactación. El porcentaje de grasa está entre 3% y 4% y el de proteína es superior al 3%. Su leche es muy digestible porque tiene unos glóbulos grasos muy finos. Presenta un color blanco. La producción de carne, es pobre, poco precoz y tiene bajos rendimientos.

La composición del rebaño está clasificado por edades y por estado productivo. En cuanto a la edad el rebaño consta de los siguientes grupos de animales: i) Terneras, constituidas por grupo de hembras menores de 1 año;

ii) Novillas, conformado por grupo de hembras entre 1 a 2 años y iii) Vacas, constituido por grupo de hembras mayores de 2 años. En cuanto al estado productivo, el rebaño consta de los siguientes grupos: i) Vacas primíparas, conformado por vacas jóvenes en su





primera lactación; ii) Vacas multíparas, conformado por vacas secas o en ordeño que hayan parido como mínimo 2 veces y iii) Toros, constituidos por los machos, que principalmente son destinados para la venta en reproductores y carne.

Objetivos

- Generar rentabilidad económica para el autosostenimiento del CPEA mediante la crianza de ganado vacuno lechero y la venta de sus subproductos.
- Promover un sistema de producción de leche, de manera rentable y de alta calidad contribuyendo al conocimiento técnico productivo de estudiantes, docentes y productores.
- Promover el diseño de un sistema de producción de lácteos fomentando el bienestar animal en los sistemas de estabulación.
- Diseñar un sistema para aprovechar al máximo el espacio del centro de producción y la genética de los animales.

Las actividades generadoras de ingresos del área de producción de animales mayores (Ganados lecheros) del CPEA están orientadas a:

- Venta de reproductores.
- Inseminación artificial
- Venta de leche fresca
- Venta de productos y subproductos lácteos

En el campo experimental está orientado a:

- Realizar ensayos sobre alimentación y nutrición del ganado lechero
- Realizar ensayos genéticos y reproductivos
- Realizar ensayos sobre sanidad del ganado lechero estabulado

6.1.3. PROCESAMIENTO DE SUBPRODUCTOS

Se plantea la instalación de módulos de producción de compost, biol y humus de lombriz debido a que son insumos complementarios para la producción agrícola y mejoradores de las características físicas, químicas y microbiológicas del suelo, mejora la estructura y porosidad de los suelos y es fuente de nutrientes para las plantas.





6.1.3.1. MÓDULO PARA LA PRODUCCIÓN DE COMPOST

El compost es un producto del proceso técnico de compostaje el cual viene a ser una técnica controlada que mediante el manejo de la temperatura y humedad se logra la descomposición de la materia orgánica de plantas y animales, se incorpora al suelo, con el objetivo de aportar nutrientes a las plantas.

Objetivo:

Contribuir a la sustentabilidad de la producción agrícola por medio de la implementación de módulos de compostaje, guías técnicas y el desarrollo de experimentos formativos.

- Ejecutar proyectos de tesis con participación de docentes y estudiantes que conduzcan a la obtención del grado de bachiller, título profesional y publicación de artículos académicos que puedan contribuir con el desarrollo tecnológico en beneficio a la población Cañetana.
- Promover el uso de abonos orgánicos en la producción de cultivos orgánicos.
- Contribuir a elevar la calidad de la producción responsable en el Valle de Cañete.

Ventajas:

- Mejora la estructura y porosidad del suelo. El compost, debido a su estructura aterronada, facilita la formación de conglomerados del suelo permitiendo así mantener una correcta aireación y humedad del mismo.
- Mejora la salud del suelo. Se trata de un producto natural, sin compuestos químicos y libre de patógenos. En muchos casos actúa como bactericida y fungicida.
- Aporta nutrientes de las plantas. Al ser un producto rico en nutrientes y macronutrientes, se convierte en un excelente abono para las plantas.
- Beneficios económicos. No es necesario adquirir este producto, ya que se obtiene de un proceso muy sencillo que se puede realizar en el centro de producción y experimentación agrícola.

6.1.3.2. MÓDULO PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOL

El Biol es un abono orgánico líquido que se origina a partir de la



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-M01-VRA-004	Revisión: 01	Fecha: 05/06/2023

fermentación de materiales orgánicos, como estiércoles de animales, plantas verdes, frutos, entre otros, en ausencia de oxígeno. Es una especie de vida (bio), muy fértil (fertilizante), rentable ecológicamente y económicamente. Contiene nutrientes que son asimilados fácilmente por las plantas haciéndolas más vigorosas y resistentes. La técnica empleada para obtener biol es a través de biodigestores.

El Biol es el resultado de la fermentación de estiércol y agua a través de la descomposición y transformaciones químicas de residuos orgánicos en un ambiente anaerobio (INIA, 2008).

Objetivo

- Contribuir a la sustentabilidad de la producción agrícola por medio de la implementación de módulos de biol, guías técnicas.
- La ejecución de proyectos de investigación de estudiantes y docentes que conduzcan a la obtención del grado de bachiller, título profesional y publicación de artículos científicos.
- Promover el uso del biol para la producción orgánica de cultivos.
- Contribuir a elevar la calidad de la producción responsable en el Valle de Cañete.

Ventajas

- Estimular la floración y el fruto.
- Aumentar el follaje.
- Favorecer un mejor enraizamiento de la planta
- Acelerar y uniformizar la germinación de semillas.
- Aumentar y acelerar el crecimiento de brotes.
- Rechazar plagas por su fuerte olor repelente.

6.1.3.4. MÓDULO PARA LA PRODUCCIÓN DE HUMUS DE LOMBRIZ

El humus es un abono orgánico que proviene de la actividad de las lombrices rojas californianas sobre material orgánico, es de color café oscuro, granulado, homogéneo e inodoro.

Aporta materia orgánica, nutrientes y hormonas enraizantes, en forma natural.

Objetivo:





Contribuir a la sustentabilidad de la producción agrícola por medio de la implementación de módulos de lombricultura, guías técnicas y el desarrollo de experimentos.

- Ejecutar proyectos de tesis, que es fundamental para obtener alumnos investigadores y graduados que puedan contribuir con el desarrollo tecnológico en beneficio a la población cañetana.
- Promover la agricultura orgánica mediante la aplicación del humus de lombriz.
- Contribuir a elevar la calidad de la producción responsable en el Valle de Cañete.

Ventajas

- Produce un aumento del tamaño de las plantas, arbustos y árboles, protege de enfermedades y cambios bruscos de humedad y temperatura durante todo el año.
- Su elevada solubilización, debido a la composición enzimática y bacteriana, proporciona una rápida asimilación por las raíces de las plantas.
- Contiene cuatro veces más nitrógeno, veinticinco veces más fósforo, y dos veces y media más potasio que el mismo peso de estiércol bovino.
- Posee una elevada carga microbiana del orden de los 20 mil millones por gramo, contribuyendo a la protección de la raíz de bacterias y nematodos.
- Produce hormonas como el ácido indol acético y ácido giberélico, los cuales estimulan el crecimiento y las funciones vitales de las plantas.
- Evita y combate la clorosis férrica, facilita la eficacia del trabajo mecánico en el campo, aumenta la resistencia a las heladas y favorece la formación de micorrizas.
- Al tener un pH neutro no presenta problemas de dosificación ni de fototoxicidad, por lo cual es posible aumentar las dosis recomendadas.
- Puede ser aplicado en toda época del año extendiéndose sobre la superficie del terreno, regando posteriormente para que la flora bacteriana se incorpore rápidamente al suelo.





- Posee una alta superficie específica, lo que se traduce en una mayor superficie de contacto que permite retener más agua, disminuyendo así la frecuencia de riego.
- Tomando en cuenta que el humus capta agua, que presenta un tamaño de partícula pequeña y baja plasticidad y cohesión, hacen de él un excelente sustrato de germinación, ya que permite que las semillas germinen y emerjan sin encontrar a su paso barreras mecánicas que eviten o retrasen su salida a la superficie.
- La actividad residual del humus se mantiene en el suelo hasta cinco años.

6.1.4. INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

6.1.4.1. MÓDULO DE VIVERO PARA LA PRODUCCIÓN DE FRUTALES

El vivero es un conjunto de instalaciones o espacios diseñados para la producción certificada de plántones de frutales, para su uso, venta o distribución. Además, es el lugar destinado a la reproducción de frutales con diversos fines, a fin de obtener plantas de calidad, que garanticen una buena supervivencia y crecimiento en el lugar donde se establecerán en forma definitiva. Los plántones deberán estar en condiciones de arraigarse en un ambiente natural, generalmente adverso, muy distinto a las condiciones óptimas recibidas en el vivero. El buen crecimiento de los plántones se logra únicamente si se ha seguido una metodología adecuada de producción, desde la siembra hasta la etapa de postcosecha. Para ello se requiere que las personas encargadas de esta actividad estén debidamente capacitadas para aplicar técnicas más apropiadas.

Objetivos

- Aumentar la producción de palto, cítricos, durazno, manzano y otros frutales, mediante la conducción de diferentes ensayos de campo y/o laboratorio.
- Incrementar la capacidad del sector agrícola para contribuir a la diversificación, el crecimiento económico de la provincia de Cañete.
- Contribuir al incremento y diversificación de la producción de frutas mediante el fortalecimiento de la organización de los productores.

Ventajas

- Crecimiento controlado y regular de las plantas.





- Permite mejorar la organización y control de la producción de plántones de frutales.
- Confort para el injertador, al trabajar en lugar cerrado y protegido del frío, viento.
- Mayor control de plagas, plantas espontáneas y enfermedades.

6.1.4.2. MÓDULO DE VIVERO PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y ORNAMENTALES

Los semilleros y viveros son una forma equilibrada y con bajos costos de producción conducentes al mantenimiento de plántulas con vocación alimenticia y ornamentales de diversas especies para suministrar permanentemente muchos beneficios incluyen la generación de oxígeno para el hombre y otros seres vivos.

Los estudiantes y público en general podrán aprender todo lo necesario para la producción de hortalizas y ornamentales bajo invernadero, en el centro de producción y experimentación agrícola.

Un invernadero es un sistema destinado a crear un microclima (efecto invernadero) que hace posible el cultivo de una determinada especie en regiones donde las condiciones ambientales no lo permitirían, o adelantar la cosecha del mismo.

Objetivos

- Aplicar conocimientos fitotécnicos para el establecimiento de sistema de producción vegetal incrementando la productividad de los cultivos en el Valle de Cañete.
- Fortalecer las capacidades locales de producción agrícola.
- Reducir las necesidades de agua, reducir las pérdidas de agua por evaporación y limitar el crecimiento de las plantas espontáneas que compiten por el agua del suelo.
- Proteger los cultivos de bajas temperaturas, usando sistemas de protección para el enfriamiento nocturno, reduciendo la velocidad del viento.
- Atenuar el impacto de climas áridos y desérticos, a través de la creación de un microclima apto para el cultivo de hortalizas y ornamentales.
- Reducir daños de plagas, enfermedades, aves y otros predadores.





- Incrementar las producciones, mejorar la calidad de los productos y preservar los recursos, empleando eficientemente el suelo, agua, luz solar, aire, viento.

Ventajas:

- Menor riesgo de producción.
- Posibilidad de cultivar todo el año.
- Obtención de productos fuera de temporada.
- Mayor comodidad y seguridad para realizar el trabajo.
- Condiciones ideales para la investigación.

6.1.4.3. MÓDULO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA

Una estación meteorológica es el lugar donde se realizan mediciones y observaciones puntuales de los diferentes parámetros meteorológicos utilizando los instrumentos adecuados para así poder establecer el comportamiento atmosférico.

La red de estaciones meteorológicas agrícolas debe dar una representación verdadera de las zonas agrícolas existentes, que están definidas por los factores biológicos y meteorológicos, a fin de que la red facilite los datos que se requieren. Por consiguiente, la red de estaciones debe ser suficientemente densa para delimitar los parámetros meteorológicos a la escala y magnitud que requieren la planificación, el funcionamiento y la investigación de la meteorología agrícola, teniendo en cuenta las posibilidades y las características de la agricultura del país.

Objetivos

- Contribuir al conocimiento del tiempo, clima y agua del valle de cañete, para diversas aplicaciones, usos y objetivos.
- Identificar la región climática del valle de cañete y otros, y sus condiciones físico-geográficas.
- Contribuir a la toma de decisiones en el aspecto de riesgo, peligro y vulnerabilidad en la provincia de Cañete, debido al cambio climático.
- Sustentar el conocimiento del clima y su variación a través de una red de observación representativa y acorde a los aspectos normativos, geográficos y económicos.

Ventajas





- Funcionamiento sin electricidad, lo que evita que dejen de funcionar en caso de interrupción del suministro eléctrico.
- Facilidad de uso.
- Fácil de leer, con lectura directa y escalas análogas.
- No requiere personal técnico en recolección de los datos generados.

6.1.4.4. MÓDULO DE RIEGO TECNIFICADO

Los cultivos para su desarrollo y una buena producción, debe procurarse que tengan satisfechas sus necesidades de agua.

En los sistemas agrícolas de secano el agua es aportada sólo por la lluvia, que en climas húmedos puede satisfacer todas las necesidades de agua de los cultivos, sin embargo, en los secos es muy poco frecuente.

Por lo tanto, con el riego se trata de completar las necesidades de agua de los cultivos aportando una cantidad extra a la que cae con la lluvia.

Objetivo de riego por aspersión:

- Producir una lluvia uniforme sobre toda la parcela y con una intensidad tal que el agua se infiltre en el punto donde cae.

Objetivo de riego por goteo:

- Mantener el agua en la zona radicular que sea favorable para las plantas, aplicando agua gota a gota.

Ventajas de riego por aspersión:

- Control efectivo de la cantidad e intensidad de aplicación del agua, para satisfacer las necesidades temporales de los cultivos y condiciones de infiltración en el suelo.
- Adaptados a la mayoría de las condiciones topográficas y tipos de suelos, debido a el efectivo control de la intensidad de aplicación del agua.
- Mejor adaptados a los cultivos que cubren totalmente la superficie, aprovechando la mayor parte del agua aplicada.
- Permiten fácil ampliación o reducción del área irrigada.

Ventajas de riego por goteo:

- Anula la evaporación, ya que el goteo se produce en la zona de las





raíces de forma localizada y directa, penetra rápidamente en la tierra y la mancha de humedad queda protegida del sol por la sombra de la planta.

- El goteo localizado y lento en la zona radicular permite que las raíces se profundicen en lugar de extenderse horizontalmente, lo que asegura una mayor fortaleza en caso de escasez de agua.
- La humedad concentrada reduce el crecimiento de plantas espontáneas “malas hierbas” en las zonas no regadas, a diferencia del riego superficial.
- Protege los suelos en pendiente evitando la erosión y la pérdida de nutrientes, ya que no produce escorrentías.
- Pueden incorporar un dispositivo de fertirrigación, que suministra abono líquido disuelto en el agua de riego directamente en las raíces, lo que resulta más eficaz y de efecto más rápido que el abonado de superficie.



6.2. ÁREAS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS

6.2.1. PRÁCTICAS FORMATIVA

Son espacios destinados a la formación profesional, estas áreas comprenden el desarrollo de prácticas de campo en las asignaturas de la malla curricular que tienen la necesidad de instalar parcelas experimentales y evaluar los resultados de la aplicación de diferentes factores (tratamientos). Entre las asignaturas que requieren de estas parcelas para experimentación agrícola se tiene: Sistemas agropecuarios, agroecología, agrotecnia, fertilidad de suelos, propagación de plantas, entomología general, métodos estadísticos de investigación, cereales y pseudocereales, raíces y tubérculos, olericultura, fruticultura, producción de semillas, entomología agrícola, leguminosas de grano, pastos y forrajes, agricultura orgánica, se plantea un área de hasta 600 m², por estudiante o grupo de estudiantes para las prácticas formativas las cuales contribuirán a la obtención del grado y título profesional de estudiantes y docentes de la escuela profesional de agronomía.

Objetivos

- Promover la experimentación agrícola con fines de prácticas de campo y ejecución de tesis en docentes y estudiantes
- Fortalecer las capacidades técnicas y productivas de los estudiantes
- Complementar la formación académica en los aspectos teóricos, prácticos y



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-M01-VRA-004	Revisión: 01	Fecha: 05/06/2023

de investigación durante la formación profesional del ing. agrónomo

Ventajas

- Contribuye en la consolidación de conocimiento práctico de estudiantes y docentes
- Fortalece la cultura investigativa de docentes y estudiantes
- Favorece la vinculación con los centros de investigación en campos específicos
- Fortalece el conocimiento de docentes y estudiantes en el campo de la asignatura de su especialidad

6.2.2. EJECUCIÓN DE PARCELAS EXPERIMENTALES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES

6.2.2.1. EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA

Área de sanidad vegetal

En esta área se organizan las actividades productivas o de prestación de servicios en sanidad vegetal, así mismo se articulan las prácticas de las asignaturas del área (Entomología, Fitopatología, Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades). Así mismo se programaran el desarrollo de prácticas pre- profesionales con actividades independientes en manejo fitosanitario de cultivos, así como actividades de ejecución de tesis de docentes y estudiantes en el área de sanidad vegetal a nivel de campo.

Las actividades generadoras de ingresos del área de sanidad del CPEA están orientadas a:

- Desarrollo de prácticas de cursos de capacitación.
- Parcelas demostrativas para días de campo.
- Producción de alimentos inocuos
- Servicios de ensayos para análisis de límites máximos de residuos.

En el campo experimental:

- Realizar ensayos de liberación de controladores biológicos a nivel de campo en los diferentes cultivos.
- Aplicación de microorganismos patógenos para plagas y enfermedades (Entomopatógenos y Hongos Antagónicos).



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-M01-VRA-004	Revisión: 01	Fecha: 05/06/2023

- También se podrán realizar identificaciones taxonómicas de los grupos de insectos plagas, así como de organismo patógenos de los diferentes cultivos en coordinación con los laboratorios de la universidad.

Los proyectos productivo-educativo en sanidad vegetal, se plantean como una actividad en la cual los estudiantes y docentes tendrán la oportunidad para desarrollar aplicaciones prácticas de los contenidos conceptuales, y formativos de los planes curriculares (Rodríguez, 2010).

Área de fisiología vegetal

El estudio de la fisiología vegetal a nivel de campo tiene la finalidad de desarrollar métodos y técnicas, que permitan comprender y aplicar los principios de la fisiología vegetal, relacionadas a la interacción de las plantas con su ambiente y las implicaciones en la productividad de los agroecosistemas.

En el área experimental de fisiología vegetal a nivel de campo se buscará promover la experimentación, la profundización y la familiarización con temas relacionados con la fisiología vegetal y el uso de metodologías herramientas para entender el funcionamiento de las plantas. Realización de prácticas con los estudiantes, el trabajo de campo y laboratorio, en la ejecución de tesis.

En el área de fisiología vegetal se ejecutarán estudios sobre la fenología de cultivos priorizados, así como el efecto del clima sobre las variables fisiológicas de la planta. Ensayos sobre fotoperiodo, requerimientos hídricos, transpiración y pérdida de agua en los cultivos.

Objetivos

- Comprender la importancia del estudio de la fisiología vegetal para explicar la composición química y nutricional de los vegetales, para fomentar una producción sostenible.
- Desarrollar protocolos de análisis fisiológicos a nivel de campo en estudios de investigación, para complementar la formación de los estudiantes

Las actividades generadoras de ingresos del área de Fisiología Vegetal del CPA están orientadas a:

- Análisis de requerimientos hídricos de cultivo
- Análisis de pérdida de agua y duración de productos agrícolas
- Parcelas demostrativas de fenología de cultivos



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-M01-VRA-004	Revisión: 01	Fecha: 05/06/2023

- Servicios de ensayos sobre efecto de dosis de fertilizantes en las plantas

En el campo experimental:

- Realizar ensayos sobre requerimientos hídricos de cultivos priorizados
- Aplicación de fitohormonas en propagación y desarrollo de cultivos
- Realizar ensayos sobre fotoperiodo de los cultivos
- Realizar ensayos sobre observaciones fenológicas
- Ensayos sobre los efectos de las variables climáticas en la fisiología y producción de cultivos

Área de agricultura orgánica

La producción orgánica se caracteriza por las altas tasas de crecimiento, se practica principalmente a nivel de pequeños a medianos productores, pero con una gran alternativa para la conservación de la agrobiodiversidad y de los recursos naturales. Según la FAO (2003) el objetivo principal de la agricultura orgánica es optimizar la salud y la productividad de las comunidades interdependientes del suelo, las plantas, los animales y las personas.

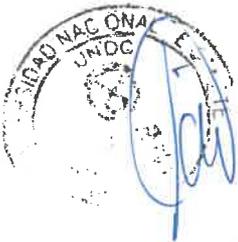
En esta área se complementará la formación de estudiantes mediante el desarrollo de ensayos de campo a nivel de prácticas pre-profesionales y tesis, para fomentar el desarrollo de habilidades que podrán ser aplicadas en la conservación, prevención, manejo e interacción de la fauna y flora con el suelo mediante técnicas de agricultura orgánica.

Objetivos

- Proporcionar habilidades en técnicas de conservación del recurso suelo mediante la práctica de la agricultura orgánica.
- Desarrollar protocolos sobre manejo de suelos, fertilización orgánica y manejo ecológico de plagas en cultivos priorizados.

Las actividades generadoras de ingresos del área de agricultura orgánica del CPEA están orientadas a:

- Producción de frutas y hortalizas orgánicas para el mercado local
- Producción de abonos orgánicos
- Producción de pesticidas orgánicos



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-M01-VRA-004	Revisión: 01	Fecha: 05/06/2023

En el campo experimental:

- Realizar ensayos sobre niveles de fertilización orgánica de cultivos
- Realizar ensayos sobre inocuidad de alimentos en coordinación con los laboratorios especializados
- Realizar experimentos en plantas biocidas y pesticidas orgánicos
- Realizar liberación de controladores biológicos en los cultivos priorizados

